



DIRECCIÓN GENERAL
DE ENERGÍA,
HIDROCARBUROS
Y MINAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINAS

ORDEN DE COMPRA

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO DEL PERSONAL Y USUARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINAS"

DIRECCIÓN:

LUGAR Y FECHA: 02 de septiembre de 2024

Nro. DE ORDEN: 20-2024-LCP

No. DE PROCESO:

SI-04/2024

SEÑORES (A): INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.

NIT:

LUGAR Y MEDIO
PARA RECIBIR
NOTIFICACIONES:

CONTACTO DEL
CONTRATISTA

CLASIFICACIÓN
EMPRESARIAL

Específico	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL HASTA IVA INCLUIDO (US\$)
54101	1	UNIDAD	GARRAFONES DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PRESENTACIÓN GARRAFA DE 5.0 GALONES	3,600	\$2.20	\$7,920.00
54101	2	UNIDAD	BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA ENVASADA, PRESENTACIÓN 600 ML COMO MÍNIMO	2,500	\$0.20	\$500.00
TOTAL:						\$8,420.00

TOTAL EN LETRAS: OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE AGUA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS PROPIOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	No	DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	1	Garrafones de 5 galones deben ser de policarbonato u otro material resistente que reúna las características de higiene necesarias para el almacenamiento del agua purificada.
	2	Los oferentes, deberán adjuntar fotografía de cada uno de los productos ofertados, las fotografías deberán ser claras y legibles en las que sea posible verificar las características técnicas de estas.
	3	El agua suministrada debe ser 100% purificada, limpia, cristalina, sin sabor e inodora, sin sedimentos, sin partículas en suspensión, libre de sodio, con sello de calidad en proceso de purificación y fecha de vencimiento a la vista.
	4	Para el ítem 1, la presentación de agua envasada requerida será en garrafas de 5 galones de plástico preferiblemente retornable, el tapón no deberá ser retornable.
	5	Para el ítem 2, las botellas deberán tener presentación de 600 ml como mínimo, de preferencia reciclable con tapón de rosca.
	6	Permiso de instalación y funcionamiento vigente, otorgado por la Unidad de Salud o región del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social correspondiente.
	7	Constancia de cumplimiento del Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 "AGUA. AGUA DE CONSUMO HUMANO. REQUISITOS DE CALIDAD E INOCUIDAD emitida por la Unidad de Salud o Región que otorgó el permiso de instalación y funcionamiento.



DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINAS		
ORDEN DE COMPRA		
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS		
"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO DEL PERSONAL Y USUARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINAS"		
DIRECCIÓN:		
LUGAR Y FECHA:	02 de septiembre de 2024	
Nro. DE ORDEN:	20-2024-LCP	No. DE PROCESO: SI-04/2024
	8	Registro sanitario de las presentaciones a ofertar, otorgado por la Unidad de Alimentos y Bebidas, Dirección de Salud Ambiental, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
CONDICIONES GENERALES	No	CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES
		El oferente debe cumplir, los siguientes requisitos para la entrega del suministro:
	1	El Adjudicado deberá estar en la disposición de prestar como mínimo cuatro (04) oasis con dispensador de agua fría y caliente en buenas condiciones (Anexar fotografía de oasis en la oferta económica), dejándolos instalados en los lugares que el administrador de Orden de Compra designe, sin costo adicional para la DGEHM, en caso se encuentren defectuosos o en mal funcionamiento deberá estar en la capacidad de poder sustituir los oasis en un tiempo máximo de 3 días hábiles después de la notificación por parte del Administrador de la orden de compra.
	2	El adjudicado deberá realizar mantenimiento de todos los oasis dispensadores de agua, sin costo adicional. El mantenimiento deberá realizarse al menos 3 veces al año, a solicitud del Administrador de Orden de Compra, el cual lo solicitará a través de nota o correo electrónico, y los cuales deberán incluir: limpieza, desinfección y accesorios descartables, en caso de mal funcionamiento, el contratista deberá reemplazarlo en un plazo no mayor de tres días hábiles después de la notificación por parte del Administrador de la Orden de Compra.
	3	El adjudicado deberá entregar el suministro en los lugares que le señale el administrador de la Orden de Compra.
	4	El adjudicado deberá estar en la disposición de prestar a la DGEHM los garrafones necesarios para cubrir las necesidades de abastecimiento de agua purificada envasada.
	5	El oferente deberá proporcionar al menos dos Rack metálicos o plásticos para colocar garrafas y serán colocados n
	6	En caso que la DGEHM lo requiera, el proveedor deberá proporcionar balancines y exhibidores en calidad de comodato.
	7	El Adjudicado deberá estar en la disposición de aceptar variaciones en las cantidades del suministro, así como también variaciones en los lugares de entrega del producto, manteniendo los precios ofertados.
	8	El adjudicado deberá presentar al Administrador de Orden de Compra correspondiente, un reporte mensual con las cantidades entregadas de garrafas o botellas en las diferentes oficinas, dicho reporte será utilizado para comparar la información del Administrador y se utilizará como referencia para elaborar Acta de Recepción correspondiente.
9	El oferente deberá contar con capacidad de suministrar el agua en los lugares indicados por la DGEHM, dentro y fuera del área metropolitana de San Salvador.	
10	GARANTÍA DE CALIDAD Y PLAZO DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO El suministro de agua deberá ser entregado debidamente etiquetado, con número de lote de producción y su fecha de vencimiento no menor a seis meses contados a partir de la fecha de entrega. La empresa debe asegurar que los garrafones entregados deben de contar con el sello de garantía adherido al tapón de la garrafa.	



DIRECCIÓN GENERAL
DE ENERGÍA,
HIDROCARBUROS
Y MINAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINAS			
ORDEN DE COMPRA			
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS			
"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO DEL PERSONAL Y USUARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINAS"			
DIRECCIÓN:			
LUGAR Y FECHA:	02 de septiembre de 2024		
Nro. DE ORDEN:	20-2024-LCP	No. DE PROCESO:	SI-04/2024
	11	El adjudicado deberá entregar en calidad de comodato envases retornables a la Institución en óptimas condiciones como mínimo 60 envases de garrafón de 5 galones (50 zonas San Salvador y 10 Acajutla Sonsonate), los que deberán entregarse en la Primera Entrega.	
	12	El adjudicado deberá contar con el personal para la distribución del suministro; así mismo deberá proporcionarle las condiciones adecuadas para la distribución.	
	13	El adjudicado será responsable que el personal encargado de la distribución del suministro se presente debidamente uniformado e identificado con el distintivo de la empresa y se someta al cumplimiento del reglamento y las Normas Institucionales, mientras permanezca en ella; así mismo que los vehículos utilizados para la distribución del suministro se encuentren debidamente identificados con el distintivo de la empresa.	
	14	El personal encargado de la distribución del suministro deberá colocar los garrafones en los dispensadores de agua de acuerdo a la indicación de la persona encargada.	
	15	El personal deberá dejar en el lugar que le indiquen las personas responsables, las garrafas que no se dejen colocadas en los dispensadores.	
	16	La empresa Adjudicada deberá considerar que, si durante la prestación del servicio se debe renovar alguno de los documentos consignados en el presente documento, deberá realizar la renovación específica y presentar al Administrador de Contrato de manera oficial los nuevos documentos vigentes.	
	17	La DGEHM no está obligada a adjudicar la oferta económica más baja, se tendrá en cuenta además del precio ofrecido el cumplimiento de las especificaciones técnicas y todo lo requerido en el DSC. En caso de empate se recomendará la adjudicación al oferente con mayor experiencia	
DOCUMENTOS CONTRACTUALES	Forman parte integral de la Orden de Compra los siguientes documentos: Documento de Solicitud de Propuesta SI-04/2024, Enmiendas y/o Aclaraciones si las hubiera, Oferta y/o subsanaciones presentadas por el contratista si las hubiere, Garantía de Calidad de los Bienes y otros documentos que se deriven de la presente Orden de Compra, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En el caso, exista discrepancia entre los documentos contractuales y la Orden de Compra prevalece la Orden de Compra.		
MARCO LEGAL	Ley de Compras Públicas y su reglamento. Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este tipo de proceso.		
FORMA DE PAGO:	La Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas, realizará pagos mensuales por los bienes efectivamente recibidos a través de facturación por acta de recepción suscrita entre el administrador de orden de Compra y el proveedor. El pago se tramita en la en la Tesorería Institucional de la Dirección General de Energía Hidrocarburos y Minas, ubicada en a través de depósitos a una cuenta bancaria establecida por el proveedor o mediante cheque dentro de los treinta días (30) calendario después de haber retirado el Quedan correspondiente, previa presentación del acta de recepción original y factura de consumidor final física o factura electrónica a nombre de la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas, en la factura deberá descontar el uno por ciento (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Tránsito de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido el artículo 162 inciso 3ro del Código Tributario y Resolución ; de la Dirección General de Impuestos Internos de las El trámite de retiro de Quedan debe realizarse dentro de los tres días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción.		
DOCUMENTOS PARAPAGO:	La Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas, efectuará los pagos en un lapso de 30 días calendario posteriores a la recepción de los siguientes documentos: a) Factura de consumidor final a nombre de la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas.		



DIRECCIÓN GENERAL
DE ENERGÍA,
HIDROCARBUROS
Y MINAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINAS																		
ORDEN DE COMPRA																		
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS																		
"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO DEL PERSONAL Y USUARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINAS"																		
DIRECCIÓN:																		
LUGAR Y FECHA:	02 de septiembre de 2024																	
Nro. DE ORDEN:	20-2024-LCP	No. DE PROCESO:	SI-04/2024															
	b) Acta de recepción firmada por los responsables. c) Para el primer pago deberá presentar copia de Orden de Compra. d) En caso de solicitar abono a cuenta para el primer pago deberá presentar el Formulario de Actualización de datos para pago obligaciones a proveedores. Los pagos se realizarán solo después de completar el cumplimiento de lo solicitado, para ello el administrador de la Orden de Compra otorgará la verificación de cumplimiento a satisfacción mediante el acta respectiva.																	
LUGAR DE ENTREGA:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>OFICINAS</th> <th>DIRECCIÓN DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Oficinas Centrales</td> <td>Torre Futura, Calle El Mirador y 87 Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Laboratorio de Control de Calidad de la DHM</td> <td>Col Rasa, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Oficina de Transporte y Mantenimiento</td> <td>9° Calle Poniente y 87 Avenida Norte # 604, Colonia Escalón, Departamento y Municipio de San Salvador.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Caseta de Vigilancia</td> <td>9° Calle Poniente y 87 Avenida Norte, parqueo anexo DGEHM, Colonia Escalón, Departamento y Municipio de San Salvador.</td> </tr> </tbody> </table>			No.	OFICINAS	DIRECCIÓN DE ENTREGA	1	Oficinas Centrales	Torre Futura, Calle El Mirador y 87 Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador	2	Laboratorio de Control de Calidad de la DHM	Col Rasa, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate.	3	Oficina de Transporte y Mantenimiento	9° Calle Poniente y 87 Avenida Norte # 604, Colonia Escalón, Departamento y Municipio de San Salvador.	4	Caseta de Vigilancia	9° Calle Poniente y 87 Avenida Norte, parqueo anexo DGEHM, Colonia Escalón, Departamento y Municipio de San Salvador.
No.	OFICINAS	DIRECCIÓN DE ENTREGA																
1	Oficinas Centrales	Torre Futura, Calle El Mirador y 87 Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador																
2	Laboratorio de Control de Calidad de la DHM	Col Rasa, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate.																
3	Oficina de Transporte y Mantenimiento	9° Calle Poniente y 87 Avenida Norte # 604, Colonia Escalón, Departamento y Municipio de San Salvador.																
4	Caseta de Vigilancia	9° Calle Poniente y 87 Avenida Norte, parqueo anexo DGEHM, Colonia Escalón, Departamento y Municipio de San Salvador.																
PLAZO DE ENTREGA:	El contratista deberá entregar los bienes dentro de un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la solicitud de Administrador de la Orden de Compra.																	
PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	La vigencia de la orden de compra será a partir de la fecha de su notificación por un periodo de 15 meses o hasta haberse cumplido todas las obligaciones derivadas de la misma.																	
GARANTÍA:	Garantía de Cumplimiento Contractual. El contratista deberá presentar una de Garantía de Cumplimiento a través de Pagaré, con una vigencia de 15 meses por un valor del diez por ciento (10%) del valor total de la contratación y deberá presentarse dentro de <u>10</u> días siguientes a la recepción de la Notificación de Orden de Compra.																	
CAUSALES DE EXTINCIÓN DE CONTRATOS	La presente Orden de Compra se extinguirá por las siguientes causas: Por la caducidad, por mutuo acuerdo entre las partes, por revocación y demás causas que se determinen contractualmente detalladas expresamente en los documentos de solicitud.																	
MODIFICACIONES A LA ORDEN DE COMPRA	Se podrán realizar modificaciones de órdenes de compra, según lo establecido en la Ley de Compras Públicas.																	
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA																		
RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR	Corresponde al Administrador de la Orden de Compra todas las atribuciones reguladas en los artículos 15 y 162 de la Ley de Compras Públicas y los artículos 63 y 66 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.																	
ÍTEM	ADMINISTRADOR	CARGO	DEPENDENCIA															
1 y 2		Gerente Administrativa	Gerencia Administrativa															